

La violencia y la primaria

● En relación con lo dicho por Carlos Peña en su reciente columna, bajo este mismo título, vengo en formular las siguientes preguntas a los precandidatos presidenciales:

¿Cómo pretenden controlar o reprimir una nueva asonada revolucionaria como la del 18 de octubre de 2019 –que forma parte del proceso insurreccional en curso– con una fuerza pública cuyos miembros no se atreverán a actuar con el rigor propio de su profesión o, peor aún, que se insubordinarán y se negarán a salir a la ca-

lle por temor a ser acusados por el INDH u otras entidades “de derechos humanos” por “abuso de la fuerza” o por “violación de derechos humanos” y porque no serían juzgados por tribunales militares, sino que por fiscales y jueces ordinarios que desconocen las características de las profesiones militar y policial y que no les aplicarán las eximentes de responsabilidad criminal establecidas en el Código de Justicia Militar (artículos 208, 410, 411 y 412), con lo que se expondrían a ser condenados a penas de prisión como ocurrió con el capitán de carabineros Patricio Maturana Ojeda?.

Aparte de la aplicación de la violencia física legítima del Estado ¿qué otra forma eficaz existe para enfrentar a “manifestantes” o grupos armados radicalizados y violentos que, sin Dios ni ley, no atienden razones y que están dispuestos a destruirlo y a quemarlo todo?.

Adolfo Paúl Latorre, abogado